

1337

1337

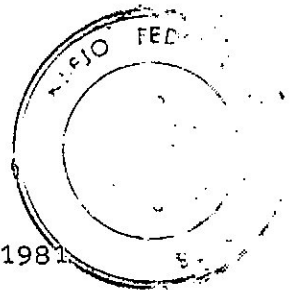
30395

CONVENIO BAJOS SUBMERIDIONALES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES -
PROVINCIA DEL CHACO

UNIDAD TECNICA OPERATIVA CHACO

Curso de Acción OI : Plan de Emergencia 1981
Canal Principal No 7-8



3

X. 12
H. 1112
Sta Fe
Santiago del
Estero
Chaco
Bajos Submeri
dionales

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

OBRAS POR COMISIONES DE MANEJO DE AGUA Y SUELOS

ARTICULO 1º: DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO: Comprende esta denominación los trabajos que se ejecuten para la extracción de troncos y raíces, remoción de árboles, arbustos, plantas, pas-tos, yuyos, cañaverales y todo otro tipo de vegetación leñosa y/o herbácea, así como para el emparejamiento de tacuruzales, de modo que el terreno quede limpio y libre de vegetación para iniciar los trabajos de / Construcción y/o conservación de canales, desagües, etc.

ARTICULO 2º: CLASIFICACION: De acuerdo a la densidad del bosque y tamaño de la vegetación o intensidad de las tareas de desbosques, destronque y limpieza del terreno, se clasificarán los siguientes ítems y sub ítems, cuya clasificación queda sujeta al criterio de la Inspección:

- a) Desbosque, destronque y limpieza del terreno en monte tupido.
- b) Desbosque, destronque y limpieza del terreno en monte semi-tupido.
- c) Desbosque, destronque y limpieza del terreno en monte ralo.

ARTICULO 3º: Los productos del desbosque, destronque y limpieza del terreno quedarán de propiedad de la comisión, quien podrá venderlo reteniendo el resultado, salvo expresa disposición en contrario y siempre previo cumplimiento de las normas para explotación forestal.

Si fuera menester, la Comisión depositará los productos en lugares donde no obstaculicen la marcha de las obras ni perjudiquen a / terceros. Los productos no vendibles serán destruidos o dispuesto conforme lo indique la Inspección, siendo responsable la Comisión por los daños que puedan ocasionar a terceros.

ARTICULO 4º: Solamente se extraerá y removerá la vegetación que afecte/ la zona de trabajo y/o sea necesaria para la ejecución de/ la Obra. Los árboles y plantas existentes fuera de la zona de trabajo no podrán ser cortados sin autorización de la Inspección y servirán al arbolado de la zona, responsabilizándose la Comisión de su conservación durante el plazo de ejecución.

ARTICULO 5º: MEDICION Y PAGO: Los trabajos descritos se medirán en hectáreas de superficie trabajada y se pagarán a los precios establecidos para los Items según las calificaciones que en cada caso / corresponda.

ARTICULO 6º: CANALES: Comprende en el movimiento de suelo con equipos apropiados hasta conformar el perfil indicado en los planos o por la Inspección de Obra.

ARTICULO 7º: De acuerdo al volumen de tierra a mover dentro de la sección transversal y su ejecución en relación al tiempo como así-